ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

En Añora, siendo las catorce horas y cuarenta minutos del día 12 de septiembre de 2025, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno**, los siguientes miembros del PLENO del Ayuntamiento de Añora:

Cargo	Nombre y apellidos	GRUPO	ASISTE
Alcalde	D. Bartolomé Madrid Olmo	PP	SI
Concejal	D. Manuel Rodríguez Fernández	PP	NO
Concejala	Dña. Inés María Muñoz García	PP	SI
Concejala	Dña. Isidora Madrid Herruzo	PP	SI
Concejal	D. Francisco José Díaz Fernández	PP	SI
Concejal	D. Ángel Caballero Herruzo	PP	SI
Concejala	Dña. María Leoncia Sánchez Herruzo	PSOE	SI
Concejal	D. Rafael Caballero Sánchez	PSOE	NO
Concejal	D. Patricio Moreno López	IU	NO

Secretario: Asiste el titular de la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Añora don Juan Luis Pastilla Gómez, en el ejercicio de las funciones de fe pública encomendadas por el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- RATIFICAR EL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN

El Sr. Presidente indica que la urgencia de los asuntos es debido a la necesidad de licitar a la mayora brevedad las obras del Centro de Estancia Diurna segunda fase y el camping singular (incluido en el Plan de Sostenibilidad Turística) y somete a votación la ratificación del carácter urgente de la sesión.

El carácter urgente de la sesión es aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Ayuntamiento Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):
EE04 D643 E0B1 6D05 824A
EE04D643E0B16D05824A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 23-09-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 23-09-2025
pie_firma_corto_dpu_01

2.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ESTANCIA DIURNA 2ª FASE.

En primer lugar el Sr. Secretario-Interventor da lectura a la proposición que se somete a debate y aprobación.

Tomando la palabra la doña María L. Sánchez indica que ha visto el documento del Pliego que es muy extenso y técncio.

El Sr. Alcalde manifiesta que los expedientes de contratación son complejos y generan mucho trabajo.

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación la proposición presentada, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Habiéndose redactado y aprobado el Proyecto Técnico para la construcción del Centro de Estancia Diurna de Añora 2ª Fase por importe de 649.246,26 (IVA INCLUIDO),

Considerando que la financiación del presente Proyecto se realiza con ayuda de 575.965,77 euros de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, incluida en la Convocatoria de Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a Entidades Locales para la construcción y/o adaptación de centros de día y centros residenciales para personas mayores, Línea CLD1, con cargo a fondos europeos procedentes del mecanismo para la recuperación y resiliencia, financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU. Y con ayuda de 73.280,49 euros de la Diputación Provincial de Córdoba con cargo a los Planes Provinciales de Obras y Servicios 2024-2027.

Habiéndose tramitado el expediente de contratación, elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y emitidos los informes preceptivos, y al amparo de las atribuciones de competencias que se recoge en Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del contrato de obra de ejecución del proyecto “CENTRO DE ESTANCIA DIURNA DE AÑORA, 2ª FASE ”, ejecución redactado por el Arquitecto D. Juan Diego Cabrera Martínez con un presupuesto general incluido IVA de 649.246,26 euros..

Segundo. Aprobar el gasto por importe de de 649.246,26 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310-62202 del estado de gastos del aprobado para 2025.

Tercero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que se contiene en el Proyecto Técnico aprobado y que han de regir la presente contratación.

Código seguro de verificación (CSV):
EE04 D643 E0B1 6D05 824A
EE04D643E0B16D05824A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 23-09-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 23-09-2025
pie_firma_corto_dpu_01

Cuarto. Nombrar responsable municipal del contrato a la Arquitecta Técnica Municipal doña Isabel Moreno García.

Quinto. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación (Plataforma de Contratación del Sector Público), para que puedan presentarse ofertas en el plazo de presentación que se indique en dicho anuncio.

3.- APROBAR PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS PARA CAMPING SINGULAR EN EL PARQUE SAN MARTÍN.

En primer lugar el Sr. Secretario-Interventor da lectura a la proposición que se somete a debate y votación.

Abierto el debate, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta cómo se van a resolver el tema de las aguas residuales de los tres alojamientos turísticos que se pretenden construir.

Don Bartolomé Madrid le responde que se intalará una depuradora dimensionada para que recoja y depure las aguas residuales de los tres alojamientos.

A continuación doña María L. Sánchez también pregunta por la advertencia que se hace en la página 17 del Proyecto sobre que no se cumple con el cupo de plazas accesibles.

El Sr. Alcalde le responde que entendiendo que los nuevos alojamientos son también del Parque San Martín, como se aclara en el Proyecto, la accesibilidad quedará cumplida con las otras plazas accesibles que ya tiene el Parque en los alojamientos existentes. El Sr. Madrid también aclara que el Proyecto tiene todos los informes favorables.

Concluido el debate el Sr. Presidente somete a votación el dictamen adoptándose, por cinco votos a favor del Grupo Popular y una abstención del Grupo Socialista, el siguiente acuerdo:

La Unión Europea, para hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, y garantizar que sus economías emprendan una transición ecológica y digital que las haga más sostenibles y resilientes, adoptó el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea y el Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el marco de los citados Reglamentos, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura como un instrumento orientado a mitigar los

Código seguro de verificación (CSV):
EE04 D643 E0B1 6D05 824A
EE04D643E0B16D05824A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 23-09-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 23-09-2025
pie_firma_corto_dpu_01

impactos de la pandemia
A través del Componente 14 del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) se recoge la "Modernización y Competitividad del Sector Turístico", incluyendo en su Inversión 1, la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la submedida 2 relativa al programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (C.14 I1), como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.
En este marco normativo, el Ayuntamiento de Añora solicitó una subvención, a través del programa extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD), acogiéndose al Plan Nacional Enogastronómico, en la categoría de Destino Rural con Identidad Turística.

Este PSTD fue aprobado por Resolución de 19 de diciembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022, por el que se fijan los criterios de distribución, y el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales, en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
Posteriormente, el Ayuntamiento, al amparo de la Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte de 12 de mayo del 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2), solicitó la subvención aprobada para ejecutar el PSTD, recibiendo, con fecha 26 de agosto del 2023 Orden de concesión por importe de 1.656.800 €.

Entre las actuaciones del PSTD de Añora, se encuentra "Construcción de un camping singular en el Parque San Martín" (Eje 4, actuación 4)

Para la ejecución de la actuación "Construcción de un camping singular en el Parque San Martín" del PSTD se ha realizado un contrato menor de servicios de redacción de proyecto técnico, adjudicado al arquitecto don Antonio Ángel Ballesteros Porras.

Teniendo en cuenta que el valor estimado del contrato de obras supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, es por lo que al amparo de lo dispuesto en los artículos 231 y siguientes y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Por lo anteriormente expuesto, se el Pleno del Ayuntamiento de Añora adopta el siguiente ACUERDO:

Código seguro de verificación (CSV):
EE04 D643 E0B1 6D05 824A
EE04D643E0B16D05824A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 23-09-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 23-09-2025
pie_firma_corto_dpu_01

Primero. Autorizar la realización de la obra consistente en la construcción de tres Alojamientos Turísticos para Camping Singular en el Parque San Martín de AÑORA, a ejecutar en las parcelas nº 140, 141, 143 y 147 del polígono 6 de Añora (Córdoba), conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. Antonio Ángel Ballesteros Porras.

Segundo.- Aprobar el PROYECTO "ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS PARA CAMPING SINGULAR PARQUE SAN MARTÍN, AÑORA (CÓRDOBA", con un valor estimado de 235.764,44 € (SIN IVA) y 285.274,97 € (IVA INCLUIDO), a los efectos previstos en el artículo 231 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Que se proceda a realizar el acta de replanteo, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto.- El presente acuerdo produce los mismos efectos que la licencia urbanística al amparo de lo dispuesto en el art. 139.2 de la Lay 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo catorce horas y cuarenta y ocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde El Secretario

Código seguro de verificación (CSV):
EE04 D643 E0B1 6D05 824A
EE04D643E0B16D05824A
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.añora.es (Validación de documentos)
Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 23-09-2025
Firmado por El Alcalde ***0290*** BARTOLOME MADRID (R: ***0060***) el 23-09-2025
pie_firma_corto_dpu_01